



Asamblea General

Distr. general
27 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 33 del programa

Cuestiones relativas a la información

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Muhammad Shahrul Nizzam **Umar** (Brunei Darussalam)

I. Introducción

1. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión examinó el tema en sus sesiones séptima a novena, celebradas del 12 al 14 de octubre de 2005 (véase A/C.4/60/SR.7-9). En la misma sesión se celebró un debate general sobre el tema.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe sobre el 27º período de sesiones del Comité de Información¹;
 - b) Informe del Secretario General (A/60/173).
4. En la séptima sesión, celebrada el 12 de octubre, el representante de Bangladesh, en su calidad de Relator del Comité de Información, presentó el informe del Comité (véase A/C.4/60/SR.7).
5. En la misma sesión, el representante de Rumania, en su calidad de Presidente del Comité de Información, formuló una declaración (véase A/C.4/60/SR.7).
6. También en la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública formuló una declaración (véase A/C.4/60/SR.7).

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/60/21)*.



7. En la misma sesión, la Comisión celebró un diálogo interactivo sobre el tema en forma de una sesión de preguntas y respuestas, en que el Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública respondió a las preguntas de 14 Estados Miembros y del Presidente de la Cuarta Comisión sobre distintos aspectos de la labor del Departamento (véase A/C.4/60/SR.7).

II. Examen de las propuestas contenidas en el informe del Comité de Información

A. Proyectos de resolución

8. En la novena sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propuso de forma oral una enmienda al octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución B, en virtud de la cual las palabras “resolución 56/262 de 15 de febrero de 2002” se reemplazarían por las palabras “resolución 59/309 de 22 de junio de 2005”.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó, sin someterlos a votación, los proyectos de resolución A y B que figuran en el párrafo 40 del informe del Comité de Información¹, en su forma oralmente enmendada (véase párr. 11).

B. Proyecto de decisión

10. También en la misma sesión, la Comisión aprobó, sin someterlo a votación, el proyecto de decisión que figura en el párrafo 40 del informe del Comité de Información¹ (véase párr. 12).

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

11. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resoluciones:

Cuestiones relativas a la información

A

La información al servicio de la humanidad

La Asamblea General,

Tomando nota del amplio e importante informe del Comité de Información¹,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información²,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y de información, así como a los principios de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, profundamente preocupada por las disparidades existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y por las consecuencias de todo tipo que producen esas disparidades y que afectan a la capacidad de los particulares y los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante una producción cultural endógena, y para asegurar la diversidad de fuentes de información y su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que se ha hecho en ese contexto en pro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha denominado “un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo”:

a) Cooperen y realicen actividades concertadas con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles incrementando la asistencia para el desarrollo de las capacidades e infraestructuras de comunicación de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignan a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados y de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicación de manera libre e independiente y aumentar la participación de los medios de información y los particulares en el proceso de comunicación, así como asegurar una corriente de información libre a todos los niveles;

b) Garanticen a los periodistas el ejercicio libre y efectivo de sus tareas profesionales y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/60/21).*

² A/60/173.

c) Presten apoyo a la continuación y al fortalecimiento de los programas de capacitación práctica para productores de radio y televisión y periodistas de los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Procuren prestar, además de la cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y a sus medios de información públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades e intereses en la esfera de la información y las medidas ya adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos indispensables para mejorar los sistemas de información y comunicación de los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se llevan a cabo bajo los auspicios de los sectores público y privado en todo el mundo en desarrollo;

ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y a sus medios de información públicos, privados o de otro tipo adquirir, utilizando sus recursos nacionales y regionales, la tecnología de las comunicaciones adecuada para sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las transmisiones de radio y televisión;

iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a nivel subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;

iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de las comunicaciones avanzada disponible en los mercados libres;

f) Prestar pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación³ establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados.

B

Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Destacando la función del Comité de Información como su principal órgano subsidiario encargado de hacer recomendaciones acerca de la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría,

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 21ª reunión, Belgrado, 23 de septiembre a 28 de octubre de 1980*, vol. I, *Resoluciones*, secc. III.4, resolución 4/21.

Reafirmando su resolución 13 (I), de 13 de febrero de 1946, por la que se estableció el Departamento, en cuyo párrafo 2 del anexo I se afirma que “las labores del Departamento de Información Pública [deben ser] ... organizadas y dirigidas de tal manera que se pueda fomentar, en todos los pueblos del mundo, la mayor comprensión posible de las labores y los fines de las Naciones Unidas”,

Compartiendo la opinión del Secretario General de que la información pública y las comunicaciones deberían ocupar un lugar central en la gestión estratégica de las Naciones Unidas y de que en todos los niveles de la Organización debería existir una cultura de las comunicaciones, como medio de informar plenamente a los pueblos del mundo acerca de los objetivos y las actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a fin de crear un apoyo mundial de amplia base para las Naciones Unidas,

Haciendo hincapié en que la misión primordial del Departamento de Información Pública es, mediante sus actividades de divulgación, proporcionar al público información precisa, imparcial, amplia y oportuna sobre las tareas y obligaciones que tienen las Naciones Unidas, a fin de fortalecer el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia,

Recordando que el examen amplio de la labor del Departamento de Información Pública, solicitado por la Asamblea General en su resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001, y la ejecución de la segunda fase de ese examen, descrita en el informe sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones presentado por el Secretario General al Comité de Información en su 25º período de sesiones⁴, así como el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio”⁵ y las resoluciones de la Asamblea 57/300, de 20 de diciembre de 2002, y 59/126 B, de 10 de diciembre de 2004, en cuanto se refieren al Departamento, brindan la oportunidad de adoptar las medidas necesarias para mejorar la eficiencia y eficacia del Departamento y de aprovechar al máximo la utilización de sus recursos,

Expresando su preocupación por el hecho de que hayan seguido aumentando las diferencias entre los países desarrollados y en desarrollo en lo relativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones y por el hecho de que grandes sectores de la población de los países en desarrollo no se beneficien de la actual revolución de la información y la tecnología y, a ese respecto, subrayando la necesidad de corregir los desequilibrios de la revolución mundial de la información y la tecnología a fin de hacerla más justa, equitativa y eficaz,

Reconociendo que los avances en la revolución de la tecnología de la información y las comunicaciones abren nuevas y grandes oportunidades de crecimiento económico y desarrollo social y pueden cumplir un papel importante en la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, haciendo hincapié en que la revolución también plantea retos y riesgos y puede producir un nuevo aumento de las disparidades, tanto entre los países como dentro de ellos,

⁴ A/AC.198/2003/2.

⁵ A/57/387 y Corr.1.

Recordando su resolución 59/309, de 22 de junio de 2005, sobre el multilingüismo y destacando la importancia de utilizar de manera apropiada los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en las actividades del Departamento de Información Pública, con objeto de eliminar la disparidad entre la utilización del inglés y los otros cinco idiomas oficiales,

Dando la bienvenida a Cabo Verde, Islandia, Luxemburgo, Madagascar y Qatar como miembros del Comité de Información,

I **Introducción**

1. *Reafirma* su resolución 13 (I), en la que estableció el Departamento de Información Pública, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a las actividades del Departamento, y pide al Secretario General que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, siga aplicando cabalmente las recomendaciones que figuran en el párrafo 2 de su resolución 48/44 B, de 10 de diciembre de 1993, y demás mandatos establecidos por la Asamblea General;

2. *Reafirma también* que las Naciones Unidas siguen siendo la base indispensable para un mundo pacífico y justo y que su voz debe hacerse escuchar con claridad y eficacia, y destaca la función esencial del Departamento de Información Pública a ese respecto, cuyas actividades deben organizarse y dirigirse de manera de promover de la mejor manera posible que los pueblos del mundo comprendan cabalmente la labor y los propósitos de las Naciones Unidas;

3. *Destaca* la importancia de que la Secretaría proporcione puntualmente a los Estados Miembros información clara, a petición de éstos, en el marco de los mandatos y procedimientos existentes;

4. *Reafirma* el papel central del Comité de Información en las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, incluida la priorización de esas actividades, y decide que las recomendaciones relativas al programa del Departamento de Información Pública tengan su origen en el Comité y, en la medida de lo posible, que éste las examine;

5. *Pide* al Departamento de Información Pública que, ateniéndose a las prioridades establecidas por la Asamblea General en su resolución 59/275, de 23 de diciembre de 2004, y utilizando como guía la Declaración del Milenio⁶, preste especial atención a cuestiones importantes como la erradicación de la pobreza, la prevención de conflictos, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la epidemia de VIH/SIDA, la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y las necesidades del continente africano;

6. *Pide también* al Departamento de Información Pública que en la realización de sus actividades preste particular atención a los progresos obtenidos en el logro de las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluso las que figuran en la Declaración del Milenio, y los resultados de las principales cumbres y conferencias relacionadas con las Naciones Unidas;

⁶ Véase resolución 55/2.

7. *Reafirma* la necesidad de mejorar continuamente la infraestructura tecnológica del Departamento de Información Pública a fin de ampliar el alcance de sus actividades y mejorar el sitio de las Naciones Unidas en la Web;

8. *Reconoce* la importante labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su colaboración con agencias de noticias y organizaciones de radiodifusión de países en desarrollo para difundir información sobre temas prioritarios, y alienta al Departamento de Información Pública y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que sigan colaborando en la promoción de la cultura y en las esferas de la educación y las comunicaciones;

II

Actividades generales del Departamento de Información Pública

9. *Toma conocimiento* de las propuestas del Secretario General para mejorar la eficacia y la ejecución selectivas de las actividades de información pública, destaca que esas propuestas deben estar en conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información a este respecto en su 28º período de sesiones;

10. *Reconoce* que el Departamento de Información Pública ha comenzado el tercer y último año del proyecto emprendido en colaboración con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con objeto de evaluar sistemáticamente los productos y las actividades de información pública, y pide al Secretario General que informe del resultado final del proyecto al Comité de Información en su 28º período de sesiones;

11. *Pide* al Departamento de Información Pública que, a ese respecto, siga evaluando sus productos y actividades con el objetivo de mejorar su eficacia, incluso mediante consultas interdepartamentales;

12. *Reafirma* que el Departamento de Información Pública es el centro de coordinación de las políticas de información de las Naciones Unidas y el principal centro de noticias que difunde información sobre las Naciones Unidas, sus actividades y las del Secretario General;

13. *Reafirma también* la importancia de una mejor coordinación entre el Departamento de Información Pública y la Oficina del Portavoz del Secretario General, y pide al Secretario General que vele por que los mensajes de la Organización sean coherentes;

14. *Reafirma además* que el Departamento de Información Pública debe priorizar su programa del trabajo y, al mismo tiempo, respetar los mandatos en vigor y actuar de conformidad con la regla 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁷, con miras a precisar su mensaje y concentrar más sus actividades y, como función de la gestión de la ejecución, hacer que sus programas coincidan con las necesidades de los destinatarios previstos, utilizando mecanismos mejorados de información y evaluación;

⁷ ST/SGB/2000/8.

15. *Señala con reconocimiento* los esfuerzos hechos por el Departamento de Información Pública por dar a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea General, alienta al Departamento a que siga intensificando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y pide al Secretario General que informe a ese respecto al Comité de Información en su 28º período de sesiones;

16. *Pide* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para asegurar que las publicaciones y demás servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio de las Naciones Unidas en la Web y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, contengan información amplia, objetiva y equitativa sobre las cuestiones que tiene ante sí la Organización y que procedan con independencia editorial, imparcialidad, precisión y en plena consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

17. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que siga trabajando en estrecha coordinación con todos los demás departamentos de la Secretaría para evitar que las publicaciones de las Naciones Unidas se dupliquen, y a que vele por que se produzcan de manera eficaz en función de los costos;

18. *Subraya* que el Departamento de Información Pública debe mantener y mejorar sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo y, cuando proceda, en otros países con necesidades especiales, y que las actividades del Departamento deben contribuir a superar la brecha que existe entre los países en desarrollo y desarrollados en la esfera fundamental de la información pública y las comunicaciones;

19. *Alienta* al Secretario General a que, en el contexto de su enfoque orientado a los clientes, siga intensificando la coordinación entre el Departamento de Información Pública y los demás departamentos de la Secretaría, determine el público a que van destinadas las actividades y prepare programas de información y estrategias de medios de difusión para tratar las cuestiones prioritarias, y subraya que las actividades y la capacidad de información pública de los otros departamentos deben estar bajo la supervisión del Departamento;

20. *Acoge con beneplácito* las iniciativas que ha emprendido el Departamento de Información Pública para reforzar el sistema de información pública de las Naciones Unidas y, a ese respecto, destaca la importancia del enfoque coherente y orientado a la obtención de resultados seguido por las Naciones Unidas, los organismos especializados y los programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas que participan en las actividades de información pública, así como de que se aporten recursos para su ejecución, y de que se tengan en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros sobre la pertinencia y eficacia de la ejecución de sus programas;

21. *Señala con reconocimiento* los constantes esfuerzos del Departamento de Información Pública por publicar boletines de prensa diarios, y pide al Departamento que siga prestando ese inestimable servicio a los Estados Miembros y a los representantes de los medios de difusión y, al mismo tiempo, estudie cómo se podría mejorar el proceso de producción de esos boletines y simplificar su formato, su estructura y su longitud, teniendo presentes las opiniones de los Estados Miembros;

22. *Señala con reconocimiento también* el empeño del Departamento de Información Pública por trabajar a nivel local con otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación de sus actividades de comunicación, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información,

en su 28º período de sesiones, de los progresos logrados a ese respecto y de las actividades del Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas;

23. *Insta* al Departamento de Información Pública a que siga examinando sus políticas y actividades para la preservación duradera de sus archivos de radio, televisión y fotografía y que, dentro de los límites de los recursos existentes, adopte medidas para asegurar que esos archivos se preserven y sean accesibles, y que informe a ese respecto al Comité de Información en su 28º período de sesiones;

Multilingüismo e información pública

24. *Destaca* la importancia de utilizar apropiadamente todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en todas las actividades del Departamento de Información Pública, con miras a eliminar la disparidad entre el uso del inglés y los otros cinco idiomas oficiales;

25. *Acoge complacida* el empeño demostrado por el Departamento de Información Pública por ampliar el multilingüismo en sus actividades y alienta al Departamento a que se siga esforzando al respecto;

26. *Destaca* la importancia de velar por que todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban un trato equitativo en todas las actividades del Departamento de Información Pública y, a ese respecto, reafirma su pedido al Secretario General de que vele por que el Departamento cuente con una plantilla adecuada en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la realización de todas sus actividades;

27. *Destaca* la importancia de aplicar cabalmente su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997, en cuya sección C pidió al Secretario General que velara por que el texto de todos los nuevos documentos públicos y los materiales de información de las Naciones Unidas estuvieran diariamente disponibles en los seis idiomas oficiales por conducto del sitio de las Naciones Unidas en la Web y que los Estados Miembros tuvieran acceso a ellos sin demora;

28. *Reitera* el párrafo 4 de la sección C de su resolución 52/214 y pide al Secretario General que, con carácter prioritario, siga completando la tarea de cargar en el sitio de las Naciones Unidas en la Web todos los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, de manera que los Estados Miembros también tengan acceso a ese material de archivo por ese medio;

29. *Reafirma* que es importante que el Secretario General señale en los futuros proyectos de presupuesto por programas del Departamento de Información Pública la importancia de utilizar los seis idiomas oficiales en sus actividades;

30. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada por la red de centros de información de las Naciones Unidas en pro de la publicación de materiales de información de las Naciones Unidas y la traducción de documentos importantes a idiomas que no son los oficiales de las Naciones Unidas, con miras a llegar al espectro de audiencias más amplio posible y que el mensaje de las Naciones Unidas se escuche en todos los rincones del mundo a fin de consolidar el apoyo internacional a las actividades de la Organización;

La superación de la brecha digital

31. *Observa con satisfacción* la aprobación de la Declaración de Principios y el Plan de Acción⁸ de la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre 2003, y espera complacida la celebración de la segunda fase de la Cumbre, que se celebrará en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005;

32. *Exhorta* al Departamento de Información Pública a que colabore en la concienciación de la comunidad internacional respecto de la importancia de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y de la necesidad de aunar esfuerzos para que sus resultados se vean coronados por el éxito;

33. *Recuerda* el párrafo 32 de su resolución 59/126 B y acoge complacida la contribución del Departamento de Información Pública para dar a conocer el empeño del Secretario General por superar la brecha digital como medio de alentar el crecimiento económico y como respuesta a la constante disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo y, en ese contexto, pide al Departamento que siga reforzando su papel;

Red de centros de información de las Naciones Unidas

34. *Destaca* la importancia que tiene la red de centros de información de las Naciones Unidas para mejorar la imagen pública de las Naciones Unidas y difundir los mensajes de las Naciones Unidas entre las poblaciones locales, especialmente en los países en desarrollo;

35. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la continuación del proceso de racionalización de la red de centros de información de las Naciones Unidas⁹ y, a ese respecto, reconoce los problemas que entraña continuar el proceso de regionalización, según se describe en el párrafo 25 del informe;

36. *Subraya* la importancia de racionalizar la red de centros de información de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que siga formulando propuestas en ese sentido, incluso mediante el rediseño de recursos donde sea necesario, y que informe a ese respecto al Comité de Información en su 28º período de sesiones;

37. *Reafirma* que la racionalización de los centros de información de las Naciones Unidas debe llevarse a cabo según cada caso en consulta con todos los Estados Miembros interesados en los que estén situados esos centros de información, los países a los que prestan servicios, y demás países interesados de la región, tomando en consideración las peculiaridades de cada región;

38. *Reconoce* que la red de centros de información de las Naciones Unidas, especialmente en los países en desarrollo, debe seguir mejorando sus actividades y las repercusiones de éstas, incluso prestando apoyo estratégico a las comunicaciones, y exhorta al Secretario General a que presente al Comité de Información, en su 28º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de ese criterio;

39. *Subraya* la importancia de tener en cuenta las necesidades y los requisitos especiales de los países en desarrollo en la esfera de la tecnología de la información

⁸ Véase A/C.2/59/3.

⁹ A/AC.198/2005/3.

y las comunicaciones para que las corrientes de información a esos países sean efectivas;

40. *Subraya también* que el Departamento de Información Pública, por conducto de su red de centros de información de las Naciones Unidas, debe seguir creando conciencia en el público, a nivel local, sobre la labor de las Naciones Unidas y movilizando apoyo en su favor, teniendo presente que la difusión de información en los idiomas locales es la que tiene mayores repercusiones en las poblaciones locales;

41. *Subraya además* la importancia de los esfuerzos encaminados a intensificar las actividades de difusión de las Naciones Unidas en los Estados Miembros que están fuera de la red de centros de información de las Naciones Unidas y alienta al Secretario General a que, en el contexto de la racionalización, extienda los servicios de la red de centros de información de las Naciones Unidas a esos Estados Miembros;

42. *Subraya* que el Departamento de Información Pública debe seguir examinando la asignación de personal y recursos financieros a los centros de información de las Naciones Unidas en los países en desarrollo, haciendo hincapié en las necesidades de los países menos adelantados;

43. *Alienta* a la red de centros de información de las Naciones Unidas a que siga elaborando páginas en la Web en los idiomas locales, alienta también al Departamento de Información Pública a que proporcione recursos y medios técnicos, en particular a los centros de información que aún no dispongan de ellas, y alienta además a los países anfitriones a que atiendan a las necesidades de los centros de información;

44. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General de trabajar en estrecha colaboración con los gobiernos interesados a fin de estudiar la posibilidad de conseguir locales a título gratuito, teniendo en cuenta al mismo tiempo la situación económica del país anfitrión y teniendo presente que dicho apoyo no puede sustituir la asignación de la totalidad de recursos financieros para los centros de información en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

45. *Toma nota también* del informe del Secretario General en que se examina la creación de un centro de información de las Naciones Unidas en Luanda¹⁰ a fin de atender a las necesidades especiales de los países africanos de habla portuguesa, acoge complacida el ofrecimiento del Gobierno de Angola de ser anfitrión del centro, como parte de la red de centros de información de las Naciones Unidas, y proporcionar locales a título gratuito, y alienta al Secretario General a que, en el contexto de la racionalización, adopte todas las medidas necesarias para atender a esas necesidades;

III

Servicios de comunicaciones estratégicas

46. *Toma conocimiento* del párrafo 19 del informe del Secretario General sobre la continuación del proceso de reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones¹¹ y, en ese contexto, reafirma que el Departamento de Información Pública es el principal departamento encargado de aplicar las estrategias de información, con arreglo a su mandato;

¹⁰ Ibid., párr. 40.

¹¹ A/AC.198/2005/2 y Corr.1.

47. *Reafirma* el papel de los servicios de comunicaciones estratégicas en la elaboración y difusión de mensajes de las Naciones Unidas mediante la creación de estrategias de comunicación, en estrecha colaboración con los departamentos sustantivos, los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en cumplimiento cabal de los mandatos legislativos;

Campañas de promoción

48. *Reconoce* que la realización de campañas de promoción encaminadas a prestar apoyo a los períodos extraordinarios de sesiones y a las conferencias internacionales de las Naciones Unidas es una de las obligaciones fundamentales del Departamento de Información Pública, acoge con beneplácito los esfuerzos del Departamento por estudiar formas creativas de organizar y realizar esas campañas en colaboración con los departamentos sustantivos competentes, utilizando como guía la Declaración del Milenio⁶, y pide al Departamento que preste especial atención a los progresos logrados en la aplicación de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y a los resultados de las principales cumbres y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, en el desempeño de sus actividades;

49. *Reconoce* la labor que realiza el Departamento de Información Pública para promover, mediante sus campañas, cuestiones de importancia para la comunidad internacional como el desarrollo sostenible, la coordinación estratégica del socorro humanitario, en particular en casos de desastres naturales y otras crisis, los niños, el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades y la descolonización, así como el diálogo entre civilizaciones, una cultura de paz y tolerancia y las consecuencias del desastre de Chernobyl, y alienta al Departamento a que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando las medidas que corresponda para que la opinión pública mundial cobre más conciencia de esas y otras cuestiones de importancia a nivel mundial;

50. *Acoge con beneplácito* la nueva iniciativa del Departamento de Información Pública titulada “Diez historias que el mundo debería conocer mejor”;

51. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que siga colaborando con el Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas para coordinar la preparación y aplicación de estrategias de comunicación con los jefes de información de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información en períodos de sesiones sucesivos acerca de las actividades del Grupo;

52. *Destaca* la necesidad de que vuelva a hacerse hincapié en la prestación de apoyo al desarrollo de África, en particular, que el Departamento de Información Pública promueva la concienciación de la comunidad internacional respecto de la naturaleza de la crítica situación económica y social de África y de las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹²;

¹² A/57/304, anexo.

Función del Departamento de Información Pública en las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

53. *Encomia* los esfuerzos del Secretario General por reforzar la capacidad de información pública del Departamento de Información Pública para establecer y mantener en funcionamiento los componentes de información de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones políticas y de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, incluidas sus actividades de promoción y otras actividades de apoyo a la información, y pide a la Secretaría que siga asegurando que el Departamento participe en las futuras operaciones de esa índole desde la etapa de la planificación mediante consultas interdepartamentales y la coordinación con otros departamentos de la Secretaría, en particular con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

54. *Destaca* la importancia de reforzar la capacidad de información pública del Departamento de Información Pública en materia de operaciones de mantenimiento de la paz y la función que desempeña en el proceso de selección de los portavoces de las operaciones o misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y, a este respecto, alienta al Departamento a que designe portavoces que estén debidamente capacitados para desempeñar esa tarea en las operaciones o misiones y que tenga en cuenta, en este sentido, el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 del Capítulo XV de la Carta de las Naciones Unidas, y que considere las opiniones expresadas, especialmente por los países anfitriones, cuando proceda;

55. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública a fin de intensificar su participación en la etapa de planificación de operaciones de mantenimiento de la paz nuevas o ampliadas, así como el despliegue de componentes de información pública en misiones nuevas, también acoge con beneplácito las mejoras introducidas en el portal de operaciones de mantenimiento de la paz del sitio de las Naciones Unidas en la Web, y alienta al Departamento de Información Pública a que siga prestando apoyo a las misiones de mantenimiento de la paz con objeto de seguir mejorando sus sitios en la Web;

56. *Alienta* al Departamento de Información Pública y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que prosigan su cooperación para hacer cobrar conciencia de las nuevas realidades, los éxitos y los retos que afrontan las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular las operaciones multidimensionales y complejas, así como del reciente aumento de actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito las iniciativas de los dos departamentos para crear y aplicar una estrategia global de comunicaciones sobre los retos actuales que afrontan las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

57. *Alienta también* al Departamento de Información Pública y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que cooperen para establecer un programa eficaz de divulgación a fin de explicar la política de la Organización contra la explotación y los abusos sexuales;

58. *Pide* al Secretario General que siga informando al Comité de Información, en sus sucesivos períodos de sesiones, sobre la función que desempeña el Departamento de Información Pública en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

Función del Departamento de Información Pública en el fortalecimiento del diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz como medio para mejorar el entendimiento entre las naciones

59. *Recuerda* sus resoluciones 53/22, de 4 de noviembre de 1998, y 55/23, de 13 de noviembre de 2000, relativas al Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, 52/15, de 20 de noviembre de 1997, en que se proclamaba al 2000 Año Internacional para la Cultura de Paz, 53/25, de 10 de noviembre de 1998, en que se proclamaba el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 56/6, de 9 de noviembre de 2001, sobre el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, y 59/142, de 15 de diciembre de 2004, sobre la promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales, y alienta al Departamento de Información Pública a que continúe prestando el apoyo necesario para la difusión de información relativa al diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz y a que adopte las medidas que corresponda para fomentar la cultura de diálogo entre civilizaciones utilizando todos los medios de difusión, como la Internet, la prensa, la radio y la televisión, y pide al Secretario General que presente un informe al respecto al Comité de Información en sus períodos de sesiones sucesivos;

IV

Servicios de noticias

60. *Destaca* que el objetivo central de los servicios de noticias que presta el Departamento de Información Pública es la presentación oportuna de información y noticias precisas, objetivas y equilibradas dimanadas del sistema de las Naciones Unidas en los cuatro medios de difusión en masa —prensa, radio, televisión e Internet— dirigidas a los medios de información y otras audiencias de todo el mundo, haciendo hincapié general en el multilingüismo, y reitera su solicitud al Departamento de que se asegure de que las noticias de última hora y urgentes sean precisas, imparciales y libres de prejuicios;

Medios tradicionales de comunicación

61. *Destaca también* que la radio sigue siendo uno de los medios de información tradicionales más eficaces en función de los costos y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública y que es un instrumento importante de las actividades de las Naciones Unidas, en particular el desarrollo y el mantenimiento de la paz, con miras a lograr una amplia base de clientes en todo el mundo;

62. *Observa* que la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas es parte integrante de las actividades del Departamento de Información Pública y pide al Secretario General que haga todo lo posible para asegurar su éxito y que presente un informe sobre esas actividades al Comité de Información en su 28° período de sesiones;

63. *Alienta* al Secretario General a que logre la paridad entre los seis idiomas oficiales en las emisiones de radio de las Naciones Unidas;

64. *Observa* los esfuerzos que está realizando el Departamento de Información Pública por difundir directamente los programas a las estaciones transmisoras de todo el mundo en los seis idiomas oficiales, con la adición del portugués y otros

idiomas cuando es posible, y destaca a este respecto la necesidad de imparcialidad y objetividad en las actividades de información de las Naciones Unidas;

65. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que siga estableciendo asociaciones con las emisoras de radio y televisión locales, nacionales y regionales con miras a difundir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo de manera precisa e imparcial, y alienta también al Servicio de Radio y Televisión del Departamento a que siga aprovechando plenamente la infraestructura tecnológica disponible en los últimos años;

Sitio de las Naciones Unidas en la Web

66. *Reafirma* que el sitio de las Naciones Unidas en la Web sigue siendo un instrumento muy útil para los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones docentes, los Estados Miembros y el público en general y, a este respecto, reitera su agradecimiento por los esfuerzos del Departamento de Información Pública por crear y mantener este sitio en la Web;

67. *Reconoce* el empeño del Departamento de Información Pública por atender a las necesidades básicas de acceso de las personas con discapacidad al sitio de las Naciones Unidas en la Web, pide al Departamento que siga trabajando para atender a las necesidades de acceso a todos los niveles, a todas las páginas del sitio en la Web, con el fin de asegurar el acceso de las personas con diferentes tipos de discapacidad, y pide al Secretario General que presente, al Comité de Información, en su 28° período de sesiones, un informe sobre los progresos hechos en ese ámbito;

68. *Reafirma* la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en los sitios de las Naciones Unidas en la Web, a la vez que toma nota con preocupación de las crecientes disparidades entre los diferentes idiomas oficiales en los sitios de las Naciones Unidas en la Web;

69. *Toma nota* del hecho de que el desarrollo y el enriquecimiento multilingües del sitio de las Naciones Unidas en la Web han mejorado, aunque más lentamente que lo esperado debido a diversas limitaciones que deben superarse, y a ese respecto, pide al Departamento de Información Pública que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, mejore las medidas adoptadas para lograr la paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio de las Naciones Unidas en la Web;

70. *Acoge con beneplácito* los acuerdos de cooperación concertados por el Departamento de Información Pública con las instituciones académicas para aumentar el número de páginas en la Web disponibles en algunos idiomas oficiales, y alienta al Secretario General a que busque nuevas formas de seguir ampliando estos acuerdos de cooperación para incluir a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

71. *Subraya* la necesidad de adoptar una decisión sobre el desarrollo, mantenimiento y enriquecimiento multilingües del sitio de las Naciones Unidas en la Web, y pide al Secretario General que presente propuestas para establecer dependencias lingüísticas separadas para cada uno de los seis idiomas oficiales en el Departamento de Información Pública a fin de lograr la plena paridad entre los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

72. *Reafirma* el párrafo 2 de la parte IX de su resolución 59/276, de 23 de diciembre de 2004, sobre las propuestas para mejorar el sitio de las Naciones Unidas en la Web;

73. *Reafirma su petición* al Secretario General de que asegure, hasta que se adopte y ejecute una decisión de dicha índole, en la medida de lo posible y sin dejar de mantener un sitio en la Web actualizado y preciso, que los recursos financieros y humanos del Departamento de Información Pública asignados al sitio de las Naciones Unidas en la Web se distribuyan adecuadamente entre todos los idiomas oficiales, teniendo en cuenta siempre el carácter específico de cada uno de los idiomas oficiales;

74. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General de traducir a todos los idiomas oficiales la totalidad del material y las bases de datos en inglés que figuran en los sitios de las Naciones Unidas en la Web por parte de las respectivas oficinas de la Secretaría que proporcionan los contenidos¹³ y reitera su solicitud al Secretario General de que presente un informe al Comité de Información en su 28º período de sesiones sobre los medios más prácticos, eficientes y económicos de llevar a la práctica esta propuesta;

75. *Alienta* al Secretario General a que siga aprovechando plenamente los últimos adelantos de la tecnología de la información a fin de mejorar de manera eficaz en función de los costos la difusión rápida de información sobre las Naciones Unidas, de conformidad con las prioridades definidas en las resoluciones de la Asamblea General y teniendo en cuenta la diversidad lingüística de la Organización;

76. *Reconoce* que algunos idiomas oficiales usan sistemas de escritura no latinos y bidireccionales y que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo de las Naciones Unidas se basan en alfabetos latinos, lo cual crea dificultades para procesar alfabetos no latinos y bidireccionales, y pide al Departamento de Información Pública que, en colaboración con la División de Servicios de Tecnología de la Información del Departamento de Gestión, siga procurando que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo de las Naciones Unidas estén plenamente al servicio de las escrituras latinas, no latinas y bidireccionales a fin de aumentar la igualdad de todos los idiomas oficiales en el sitio de las Naciones Unidas en la Web;

77. *Toma nota con satisfacción* de que el acceso al Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas se ofrece ahora gratuitamente al público mediante su integración al sitio de las Naciones Unidas en la Web, lo que ha permitido mejorar notablemente el carácter multilingüe del sitio en la Web gracias a la disponibilidad de la documentación para reuniones de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales;

78. *Toma nota con satisfacción también* de que los servicios de retransmisión en la Web de las Naciones Unidas ofrecen imágenes de vídeo en directo de las reuniones y actos de las Naciones Unidas, y alienta al Departamento de Información Pública a que ofrezca la retransmisión también en el idioma original que se haya utilizado;

79. *Acoge complacida* el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas basado en el correo electrónico, distribuido a escala mundial por correo electrónico en

¹³ A/AC.198/2002/6, párr. 33.

francés e inglés por el Departamento de Información Pública, y pide al Departamento que, como cuestión de prioridad, siga examinando la forma de ofrecer ese servicio en todos los idiomas oficiales;

80. *Pide* al Secretario General que prosiga su labor en el marco de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y otros órganos interinstitucionales apropiados a fin de establecer un portal de las Naciones Unidas, un servicio de búsqueda interinstitucional en el que se aliente a participar a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que informe al Comité de Información, en sus períodos de sesiones sucesivos, sobre las actividades del Comité de Alto Nivel sobre Gestión a ese respecto;

V

Servicios de biblioteca

81. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General titulado “Modernización y gestión integrada de las bibliotecas de las Naciones Unidas: nuevas orientaciones estratégicas”¹⁴;

82. *Pide* al Departamento de Información Pública que siga dirigiendo el Comité Directivo para la modernización y la gestión integrada de las bibliotecas de las Naciones Unidas, y alienta a las bibliotecas miembros del Comité Directivo a que intensifiquen su coordinación y fijen plazos para el cumplimiento de su programa de trabajo;

83. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de las operaciones y la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas¹⁵, y pide al Comité Directivo que aplique nuevas estrategias en la labor de las bibliotecas de las Naciones Unidas con el fin de mejorar la eficacia de las bibliotecas en el marco de los mandatos legislativos existentes, y pide al Secretario General que informe al respecto al Comité de Información en su 28° período de sesiones;

84. *Toma nota también* de las medidas adoptadas por la Biblioteca Dag Hammarskjöld y otras bibliotecas miembros del Comité Directivo para armonizar sus actividades, servicios y productos más estrechamente con las metas, los objetivos y las prioridades operacionales de la Organización;

85. *Reitera* la necesidad de facilitar la distribución de copias impresas del material de las bibliotecas a los Estados Miembros y observa los esfuerzos que realiza el Secretario General por ampliar desde el punto de vista multilingüe el acervo de libros y publicaciones de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, en particular, las publicaciones sobre la paz y la seguridad y sobre cuestiones relativas al desarrollo, a fin de que la Biblioteca se enriquezca y siga siendo un recurso ampliamente accesible de información sobre las Naciones Unidas y sus actividades;

86. *Reconoce* la importancia que revisten las bibliotecas depositarias en la difusión de información y conocimientos acerca de las actividades de las Naciones Unidas y, a este respecto, insta a la Biblioteca Dag Hammarskjöld, en su calidad de centro de coordinación, a que continúe tomando las iniciativas necesarias para fortalecer estas bibliotecas facilitando capacitación regional y otro tipo de asistencia y

¹⁴ A/AC.198/2005/4.

¹⁵ A/59/373.

mejorando su función con el objetivo de intensificar su apoyo a los usuarios en los países en desarrollo;

87. *Pide* al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 28° periodo de sesiones, acerca de las actividades del Comité Directivo y de la labor de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, incluso de las medidas adoptadas para promover la eficacia de las bibliotecas en el marco de los mandatos legislativos existentes;

88. *Reconoce* que la Biblioteca Dag Hammarskjöld, como parte de la División de Extensión del Departamento de Información Pública, se esfuerza por facilitar en forma oportuna el acceso a productos y servicios bibliográficos actualizados para su uso por las delegaciones, las misiones permanentes de los Estados Miembros, la Secretaría, los investigadores y las bibliotecas depositarias de todo el mundo;

89. *Toma conocimiento* de la celebración de cursos de capacitación organizados por la Biblioteca Dag Hammarskjöld para los representantes de los Estados Miembros y funcionarios de la Secretaría sobre la utilización de Cyberseek, las búsquedas en la Web, la Intranet, la documentación de las Naciones Unidas, la base de datos de las Naciones Unidas Info Quest y el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas;

90. *Recuerda* el párrafo 44 de su resolución 56/64 B, de 24 de diciembre de 2001, en el que acogía con beneplácito la función del Departamento de Información Pública en relación con el fomento de una mayor colaboración entre las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas;

VI

Servicios de extensión

91. *Reconoce* que los servicios de extensión que presta el Departamento de Información Pública siguen teniendo por objeto promover la concienciación de la función y la labor de las Naciones Unidas en relación con diversas cuestiones prioritarias;

92. *Observa* la importancia de que el Departamento de Información Pública siga ejecutando el programa en curso orientado a los productores de radio y televisión y periodistas de países en desarrollo y de países de economía en transición, con arreglo a lo establecido por la Asamblea General, y alienta al Departamento a que examine la mejor forma de extraer el máximo de beneficios del programa mediante la revisión, entre otras cosas, de su duración y el número de sus participantes;

93. *Acoge con beneplácito* la tendencia a la extensión educativa y la orientación de la *Crónica ONU*, tanto en su versión impresa como en su versión electrónica, y a tal efecto la alienta a que continúe estableciendo colaboraciones con fines de publicación conjunta y realizando actividades y eventos de carácter educativo en colaboración, incluida la serie de seminarios “Olvidar la intolerancia”, con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de enseñanza superior;

94. *Reafirma* el importante papel que desempeñan las visitas guiadas como medio de llegar al público en general, incluidos los niños y los estudiantes a todos los niveles;

95. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por el Departamento de Información Pública para organizar exposiciones sobre cuestiones importantes relacionadas con las Naciones Unidas en el marco de los mandatos existentes, en la

Sede y en otras oficinas de las Naciones Unidas, como instrumento útil para llegar al público en general;

96. *Pide* al Departamento de Información Pública que consolide su papel como centro de coordinación para la interacción con la sociedad civil en relación con las prioridades y preocupaciones de la Organización;

97. *Felicita* a la Asociación de Corresponsales de las Naciones Unidas por su Fondo de Becas Dag Hammarskjöld, que patrocina a periodistas de países en desarrollo para que puedan visitar la Sede de las Naciones Unidas e informar de las actividades que tienen lugar durante la Asamblea General, e insta a los donantes a que den apoyo financiero al Fondo para que pueda conceder más becas a los periodistas en ese contexto;

98. *Expresa su agradecimiento* a los Mensajeros de la Paz, los Embajadores de Buena Voluntad y otros defensores de las Naciones Unidas por sus iniciativas y su contribución para promover la labor de la Organización y lograr una mayor concienciación del público internacional acerca de sus prioridades y preocupaciones, y hace un llamamiento al Departamento de Información Pública para que siga haciéndoles participar en sus estrategias de comunicación y medios de difusión y en sus actividades de extensión;

99. *Pide* al Secretario General que informe al Comité de Información en su próximo período de sesiones acerca de las actividades que está realizando el Departamento de Información Pública para realzar la imagen pública de la Organización, en particular cuando interviene un componente de la red de centros de información de las Naciones Unidas;

VII

Observaciones finales

100. *Pide* al Secretario General que se asegure de que todos los informes solicitados por el Comité de Información se presenten y publiquen de conformidad con el mandato legislativo;

101. *Pide también* al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 28º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre las actividades del Departamento de Información Pública y sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución;

102. *Pide* al Comité de Información que presente un informe a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones;

103. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información”.

12. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) también recomienda a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de decisión:

Aumento del número de miembros del Comité de Información

La Asamblea General decide aumentar el número de miembros del Comité de Información de ciento siete a ciento ocho y nombrar a Austria miembro del Comité.
